



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA

Administración

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3.2025.1

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3.2025.1

El Pleno del Ayuntamiento de Pampaneira (Granada), reunido en sesión ordinaria de fecha 07 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3.2025.1 del Presupuesto en vigor del ejercicio 2025, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos procedentes de la liquidación positiva de PTE 2023, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
150.227.06	Estudios y Trabajos Técnicos Arquitectura	2.881,50
Gasto Total		2.881,50

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos procedentes de las siguientes partidas:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
420.00	Liquidación PTE 2023	2.881,50
Gasto Total		2.881,50

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Pampaneira, a la fecha de la firma electrónica
Firmado por Ángel Pérez Rodríguez